

INFORME DE COMISARIO

Quito, 31 de Marzo de 2018

A los miembros del Directorio y Accionistas de GUERRA & ENDARA SERVICIOS AUTOMOTRICES GUENDASERVICE S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de GUERRA & ENDARA SERVICIOS AUTOMOTRICES GUENDASERVICE S.A., y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92. 1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información suministrada por la Administración de GUERRA & ENDARA SERVICIOS AUTOMOTRICES GUENDASERVICE S.A., en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar.

Así mismo he revisado el balance general y el estado de resultados de GUERRA & ENDARA SERVICIOS AUTOMOTRICES GUENDASERVICE S.A., al 31 de diciembre del 2017; sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2017, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías informo lo siguiente:
 - No se han constituido garantías por parte de los administradores y miembros del Directorio de la Compañía; en razón de que los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
 - Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 inciso 3 y 266)
 - Durante el ejercicio económico 2017 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud